RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00101-00 (Ejecutivo)

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, y como quiera que se acredito en debida forma que los señores ALEXANDER FONSECA MARTINEZ, CATALINA FONSECA MARTINEZ y VICTOR EDUARDO FONSECA MARTINEZ son los herederos determinados del causante VICTOR JULIO FONSECA FIGUEROA (Q.E.P.D), el Despacho procede a tenerlos notificados por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago y su reforma según lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, teniendo en cuenta que otorgaron poder a un profesional del derecho visto a Núm. 051 y 052 del expediente digital. Por secretaría, córrase y contabilícese el término correspondiente frente al traslado de la demanda y sus anexos a los demandados y su apoderado.

Remítase al correo de los abogados que actúan en este asunto el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

Se reconoce personería al abogado **MANUEL EDUARDO MEDRANO MIRANDO** como apoderado de los ejecutados determinados **ALEXANDER FONSECA MARTINEZ, CATALINA FONSECA MARTINEZ y VICTOR EDUARDO FONSECA MARTINEZ**, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df2ee8b3a2610b92dec8ceb95be0f018361c05d53fe98f529455184b014c1ce**

Documento generado en 30/11/2023 07:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica